



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.243.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - el Decreto Municipal N° 2.413/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-61/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.413/22 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 90 para contratar la obra: "PUESTA EN VALOR DE CAPILLA, SENDEROS, CALLES Y CORDONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE LANÚS", Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 7.873.200), la oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$ 9.309.000) es 18,24 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 138, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicoconveniente a los intereses municipales, encontrándose 18,24 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 90, realizada el día 12 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.413/22.

Artículo 2º: Adjudícase la obra: "PUESTA EN VALOR DE CAPILLA, SENDEROS, CALLE Y CORDONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE LANÚS", en el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Avenida Belgrano N° 223, Piso 2, Departamento 4 de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1.662, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$ 9.309.000), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, correspondiente a la Licitación Privada N° 90, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-61/2022.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.52.71 (Reparaciones y Mejoras) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado), Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Privada N° 90.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO María
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO María
Constanza
Fecha: 2022.08.11
13:53:32 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 16:15:54
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:42:38 -03'00'